



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Aplicación del Convenio a  
Todo el personal de Ayto

|             |                             |
|-------------|-----------------------------|
| Área        | PERSONAL, JUVENTUD Y EMPLEO |
| Servicio    | PERSONAL                    |
| Sección     |                             |
| Negociado   | RELACIONES SOCIALES         |
| Dependencia |                             |

|          |               |
|----------|---------------|
| Registro | 21 OCT 2002   |
| Salida   | Libro N° 1264 |

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, ha aprobado una propuesta del Ilmo. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración de Personal, que tiene el siguiente tenor literal:

“Por el Ilmo. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Administración de Personal se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar la aplicación de las condiciones de trabajo pactadas para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla en la negociación del Convenio Colectivo 2002-2003 al resto del personal integrante del Ayuntamiento de Sevilla, y en los términos establecidos en el mismo Convenio hasta tanto se concluya un acuerdo definitivo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para resolver cuantas incidencias pudieran derivarse de la aplicación del anterior acuerdo.

V.E., no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.”

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos oportunos.

Sevilla, a 17 de octubre de 2002  
EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL



SR. JEFE DE SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL